MINISTERIO DE SALUD
DIRECCIÓN DE REDES
INTEGRADAS DE SALUD
LIMA CENTRO

N° 148 -2024-DMID-DIRIS L.C.

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA

Lima, 29 de enero de 2024

VISTO:

El expediente Nº 202404883 del 18 de enero de 2024 sobre la solicitud de Autorización Sanitaria para la **MODIFICACIÓN DE ÁREAS,** presentado por **PARRA LLANOS MANUEL FLORENCIO,** representante legal del establecimiento farmacéutico de clase **BOTICA** con nombre comercial **BOTICA LA MERCED,** ante la Dirección de Medicamentos, Insumos y Drogas de la DIRIS Lima Centro.

CONSIDERANDO:

Que, el Reglamento de Establecimientos Farmacéuticos aprobado con Decreto Supremo N° 014-2011-SA en su *Artículo 22º señala que "Los cambios, modificaciones o ampliaciones de la información declarada deben ser solicitados por el interesado y aprobados por la Autoridad Nacional de Productos Farmacéuticos, Dispositivos Médicos y Productos Sanitarios (ANM), el Órgano desconcentrado de la Autoridad Nacional de Salud (OD), la Autoridad Regional de Salud (ARS) a través de las Autoridades Regionales de Productos Farmacéuticos, Dispositivos Médicos y Productos Sanitarios a nivel regional (ARM), presentando, para estos efectos, los documentos que sustenten la solicitud";*

Que, con fecha 18 de enero de 2024, mediante el expediente N° 202404883, el establecimiento farmacéutico de clase **BOTICA** con nombre comercial **BOTICA LA MERCED,** con razón social **CONSORCIO INMOBILIARIO FARMACEUTICO VIRGEN DE LA MERCED S.A.C** representado legalmente por **PARRA LLANOS MANUEL FLORENCIO** con Registro de Establecimiento farmacéutico Nº0024681, con número de **RUC 20512246801,** ubicada en Av. Gran Chimú N°986 Urb. Zarate distrito de San Juan de Lurigancho, Provincia y Departamento de Lima, presentando como Director Técnico a la **Q.F. UGARTE PONCE DE LEON LIBIA TERESA con CQFP Nº 27014,** con horario de labor y con horario de atención al público de lunes a sábado de 09:00 a 13:00 horas y de 16:00 a 21:00 horas, presenta una solicitud de Autorización Sanitaria de Modificación de Áreas del establecimiento farmacéutico, para lo cual presenta el formato A-2, adjuntando la documentación a fin de que se acceda a lo solicitado.

Que, evaluados y aprobados los documentos presentados con INFORME Nº 259-2024-OASEF-DMID-DIRIS L.C., de fecha 19 de enero de 2024, se programó la inspección para la Autorización Sanitaria de Modificación de Áreas del establecimiento farmacéutico, con fecha 25 de enero del 2024.

Que, los inspectores de la DIRIS Lima Centro se apersonaron al establecimiento farmacéutico de clase **BOTICA** con nombre comercial **BOTICA LA MERCED**, previa carta de presentación e identificación, en atención al expediente Nº202404883, para realizar una inspección de autorización sanitaria de modificación de áreas del establecimiento farmacéutico, siendo atendidos por la Directora Técnica Q.F. UGARTE PONCE DE LEON LIBIA TERESA, con quién se realizó la inspección, constatándose que el croquis de distribución interna de áreas presentado en el expediente es acorde a la verificación física de las áreas del establecimiento. Por consiguiente, el establecimiento farmacéutico **CUMPLE** con la normatividad sanitaria vigente para su autorización sanitaria de modificación de áreas. Se lee y deja una copia del acta a la Directora Técnica; tal y como consta en el Acta de Inspección N°069-I-2024 del 25 de enero de 2024 y en el Informe N°270-2024-OFCVS-DMID-DIRIS LC.

De conformidad con la Ley N° 26842 - Ley General de Salud, Decreto Legislativo N° 1161-Organización y Funciones del Ministerio de Salud, Ley N° 29459 - Ley de Productos Farmacéuticos, Dispositivos Médicos y Productos Sanitarios, Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, Resolución Ministerial N° 467-2017/MINSA Manual de Operaciones de las Direcciones de Redes Integradas de Salud, Decreto Supremo N° 014-2011-SA - Reglamento de Establecimientos Farmacéuticos y sus modificatorias, Decreto Supremo N° 016-2011-SA - Reglamento para el Registro, Control y Vigilancia Sanitaria de Productos Farmacéuticos, Dispositivos Médicos y Productos Sanitarios y su modificatoria, Decreto Supremo N° 023-2001-SA - Reglamento de Estupefacientes, Psicotrópicos y otras sustancias sujetas a Fiscalización Sanitaria, Decreto Supremo Nº 001-2016-SA del Texto Único de Procedimientos Administrativos - TUPA del Ministerio de Salud, modificado por las Resoluciones Ministeriales N° 242 y 263-2016/MINSA, D.S. N° 037-2016-SA, Resolución Ministerial N° 041-2018/MINSA.

SE RESUELVE:

Art. 1°.- **AUTORIZAR** la **MODIFICACIÓN DE ÁREAS** de todas las áreas de acuerdo a lo señalado en la R.M N° 554-2022/MINSA aprobado el 26 de julio del 2022 del establecimiento farmacéutico de clase **BOTICA** con nombre comercial **BOTICA LA MERCED,** con razón social **CONSORCIO INMOBILIARIO FARMACEUTICO VIRGEN DE LA MERCED S.A.C** representado legalmente por **PARRA LLANOS MANUEL FLORENCIO** con número de **RUC 20512246801,** ubicada en Av. Gran Chimú N°986 Urb. Zarate distrito de San Juan de Lurigancho; por lo expuesto en la parte considerativa.

MINISTERIO DE SALUD DIRIS LIMA CENTRO Q.F. AUTORIZACIONES SANITARIAS DE ESTABLECIMIENTOS FARMACEUTICOS-DMID D. DAVID

Art. 2°.- Notifíquese la presente Resolución Administrativa al interesado y a la Oficina de Fiscalización, Control y Vigilancia Sanitaria de Establecimientos Farmacéuticos y no Farmacéuticos de la DIRIS Lima Centro, para su conocimiento y fines consiguientes.

Art. 3°.- Regístrese la presente Resolución Administrativa en el Sistema de Información de la Dirección General de Medicamentos, Insumos y Drogas – SI – DIGEMID.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase

EQQ/DMDS/hffp
C.c.DMID.

PERÚ Ministerio de Salud DIRECCIÓN DE REDES INTEGRADAS DE SALUD LIMA CENTRO

Q.F. EDWIN QUISPE QUISPE
Director Ejecutivo
DIRECCIÓN DE MEDICAMENTOS, INSUMOS Y DROGAS